REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003046 – **2015-00085**- 00
DEMANDANTE: **JORGE EMIRO MATEUS ROMERO**
DEMANDADO: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Ejecutivo Singular.

Como quiera que con los títulos depositados por la parte demandada, se cubrió el monto ordenado en el mandamiento de pago de 28 de febrero de 2020, corregido por auto de 7 de marzo de 2020, y en consonancia con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código general del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE.**

3. A costa y a favor de la parte demandante, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.

4. **ENTRÉGUENSE** los oficios de desembargo a la parte demandada.

5. Sin costas.

6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA